



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1296

LITUECHE, 16 de Septiembre del 2015.-

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA.-
- El decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 30 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA que se adjunta.

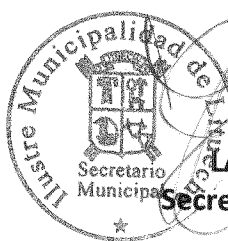
VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 16 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA, R.U.T N° 9.956.692-0
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/LUS/MSOP/msop
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a dieciséis días del mes de Septiembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, «la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA, R.U.T 9.956.692-0 nacionalidad chileno, domiciliado en el Sector de Manquehua s/n, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 30 de diciembre del 2014, contrato los servicios de Don FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA, para que desempeñe sus funciones como encargado de la ejecución del Programa de Actividades Municipales de la comuna de Litueche del año 2015.-

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"** correspondiente al mes de Septiembre del año 2015, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de Septiembre del 2015.-

DECIMO SEXTO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de fiestas patrias", señalado en el punto DECIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 30 de Diciembre del 2014.-

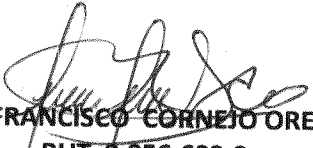
DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

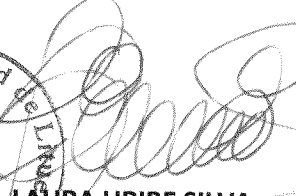
VIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

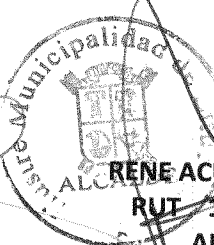
VIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


FRANCISCO CORNEJO ORELLANA
RUT 9.956.692-2
TRABAJADOR




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE